



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 3 de noviembre de 2025

N.º 0209

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Una plaza de coordinador/a de seguridad y salud en obras. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha de examen. BOP-2025-5277

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde. BOP-2025-5278

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2025 BOP-2025-5279

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2025. BOP-2025-5280

Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno. BOP-2025-5281

Ayuntamiento de Herguijuela

Padrón Fiscal Agua tercer Bimestre 2025. BOP-2025-5282

Ayuntamiento de Miajadas

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Agente de Policía Local, funcionarios de carrera, en turno libre, por sistema de oposición. BOP-2025-5283

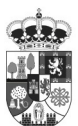
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Convocatoria para la constitución de una Bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a. BOP-2025-5284

Ayuntamiento de Portaje

Delegación de competencias de la Alcaldía. BOP-2025-5285

Modificación de créditos n.º 24/2025, transferencia de créditos BOP-2025-5286



Lunes, 3 de noviembre de 2025

entre partidas.

Ayuntamiento de Serradilla

Delegación de Competencias del Alcalde en un/a Concejala/a para celebrar matrimonio civil.

BOP-2025-5287

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación provisional de Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

BOP-2025-5288

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

Aprobación definitiva modificación de créditos 2025/13.

BOP-2025-5289

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 09/2025.

BOP-2025-5290

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Cáceres

Constitución Junta Electoral Zona Cáceres.

BOP-2025-5291

Junta Electoral de Zona de Coria

Constitución Junta Electoral Zona de Coria.

BOP-2025-5292

Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata

Constitución Junta Electoral Zona de Navalmoral de la Mata.

BOP-2025-5293

Junta Electoral de Zona de Plasencia

Constitución Junta Electoral de Zona de Plasencia.

BOP-2025-5294

Junta Electoral de Zona de Trujillo

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Trujillo

BOP-2025-5295

Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0209

Lunes, 3 de noviembre de 2025

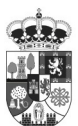
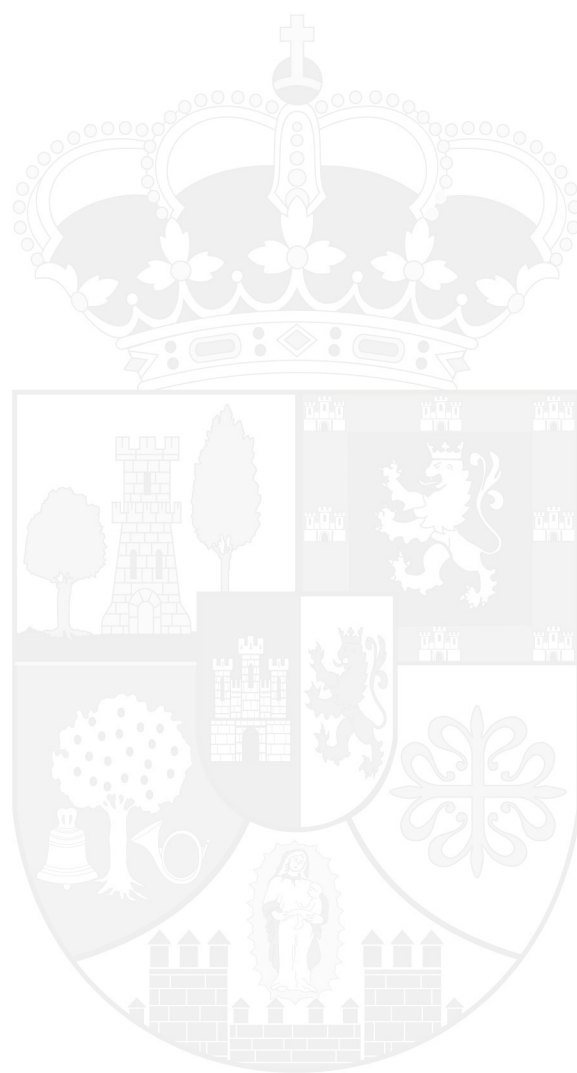
Constitución Junta Electoral de Zona Valencia de Alcántara.

BOP-2025-5296

Junta Electoral Provincial de Cáceres

Constitución Junta Electoral Provincial Cáceres

BOP-2025-5297



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Una plaza de coordinador/a de seguridad y salud en obras. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha de examen.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 28 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza de Coordinador/a de Seguridad y Salud en Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, SubGrupo A2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, la celebración del primer ejercicio de la fase oposición tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre a las 10 horas en la sala Malinche sita en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres (Ronda San Francisco, S/N).

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0209

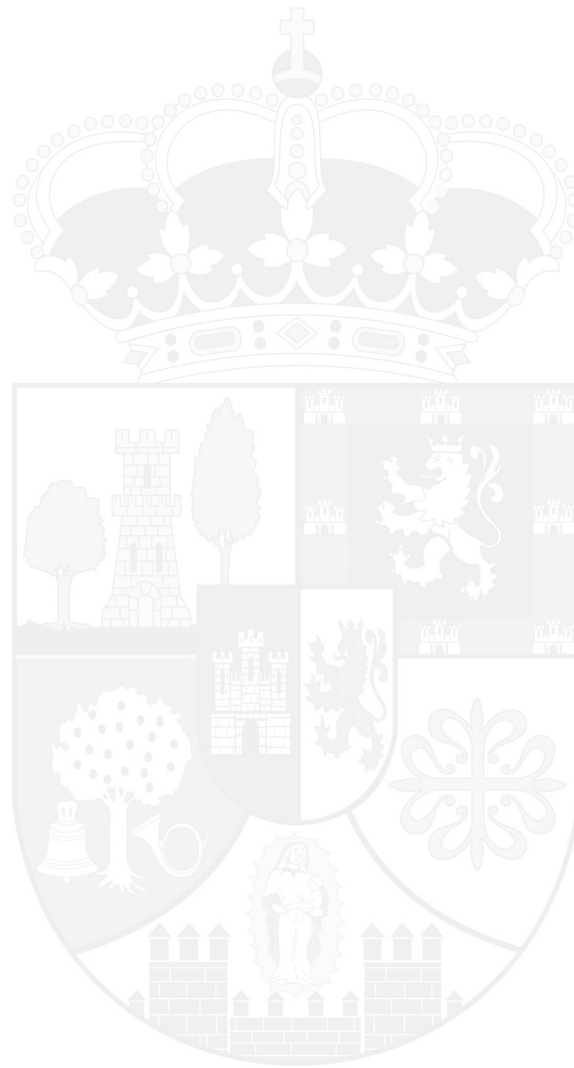
Lunes, 3 de noviembre de 2025

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 29 de octubre de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 3 de noviembre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as
Convocatoria **una plaza Coordinador/a de Seguridad y Salud en Obras**

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***1400**	ALEGRE MORA	JOSE CARLOS
2	***0418**	ALFAGEME MARTIN	MARIA ROSARIO
3	***5567**	CLAVER PRECIADO	JAVIER
4	***1116**	DURAN PAVON	MARIA FATIMA
5	***2979**	DURAN RAMAJO	CLAUDIO
6	***4882**	GALAN GUERRA	ISMAEL
7	***0999**	GIL JALIANO	MARIA JOSEFA
8	***1907**	GORDO DIAZ	LORENZO
9	***7700**	HOLGADO VIDARTE	FELIX
10	***0373**	LLORENTE VIZCAINO	MARIA ANGELES
11	***3349**	LUENGO POLO	MARIA ISABEL
12	***2475**	MARQUEZ REGUERO	FRANCISCO ALBERTO
13	***5015**	MARTIN CORTES	SERGIO
14	***7379**	MARTIN GRANDE	RUBEN
15	***4077**	MORENO MORENO	MARIA JOSE
16	***2923**	PRIETO FERNANDEZ	ALEJANDRO
17	***4004**	SIMON RUIZ	LAURA
18	***5597**	VALVERDE GONZALEZ	MARIA DOLORES
19	***6805**	VICENTE PIZARRO	MARIA MATILDE
20	***1854**	VILLALBA SIERRA	JOSE IGNACIO
21	***3856**	ZAMORANO SERRANO	MARIA MILAGROS

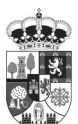
Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***1424**	BERMEJO ALVARADO	EUSEBIO	1*
2	***3397**	BRAVO GIL	LUCIANA	1*
3	***5849**	GARCIA GARCIA	MARIA HENAR	1*
4	***8226**	PANIAGUA JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	1*

1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria, en la que especifica que "La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria".

La celebración del primer ejercicio de la fase oposición tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre a las 10 horas en la sala Malinche sita en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres (Ronda San Francisco S/N)

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejercicio_d0?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20SDIX50GV30ZMJ1F1W7W9TX16
DIR3 Órgano de Verificación: [DIPCC-PF20SDIX50GV30ZMJ1F1W7W9TX16](https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejercicio_d0?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20SDIX50GV30ZMJ1F1W7W9TX16) Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante los días comprendidos entre el 5 y el 11 de noviembre de noviembre de 2025, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.^a MARÍA LUISA BELLO MONTERO, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 5 al 11 de noviembre de 2025, ambos inclusive, Por ausencia del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Lunes, 3 de noviembre de 2025

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se comunica para su conocimiento general y a los efectos oportunos.

Acehúche, 29 de octubre de 2025

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

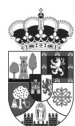
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2025

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 con expediente n.º 922/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1532	61901	Vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES 2025 (2025/121).	50.000 €
337	22706	Ocio y tiempo libre. Estudios y trabajos técnicos.	30.000 €
341	22609	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas.	40.000 €
3422	22706	Instalaciones deportivas. Estudios y trabajos técnicos.	30.000 €
2311	22105	Alimentación. Residencia.	40.000 €
2311	22110	Productos de limpieza y aseso. Residencia.	20.000 €



Lunes, 3 de noviembre de 2025

2311	22102	Gas. Residencia.	10.000 €
1532	61900	Vías públicas. Otras inversiones de reposición. Redes y pavimentación.	20.000 €
TOTAL GASTOS			240.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

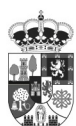
Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	240.000
			TOTAL INGRESOS	240.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2025.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025 con expediente municipal n.º 934/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
3422	63900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	8.000 euros.
2311	352	Acción social. Residencia de Mayores. Intereses de demora.	3.500 euros.
		TOTAL GASTOS	11.500 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales	11.500 euros.
			TOTAL INGRESOS	11.500 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

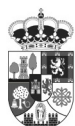
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado. Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 29 de octubre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno.

Aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno de esta Entidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

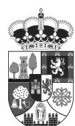
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Arroyo de la Luz, 30 de octubre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

EDICTO. Padrón Fiscal Agua tercer Bimestre 2025.

Visto el contenido del padrón fiscal - listas cobratorias correspondientes a los tributos locales TERCER Bimestre de 2025 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y canon de la Junta de Extremadura elaborado por el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, unido al expediente de su razón.

RESULTANDO. Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO. Que, las tarifas se ajustan a la respectiva Ordenanza Municipal de aplicación y acuerdo plenario de fijación, actualmente en vigor.

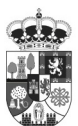
HE RESUELTO

ÚNICO. Aprobar la liquidación correspondiente del Padrón Fiscal de la Tasa de agua. Alcantarillado, basura y canon de la Junta de Extremadura correspondientes al TERCER Bimestre del ejercicio 2025 que se une al expediente de su razón.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses



Lunes, 3 de noviembre de 2025

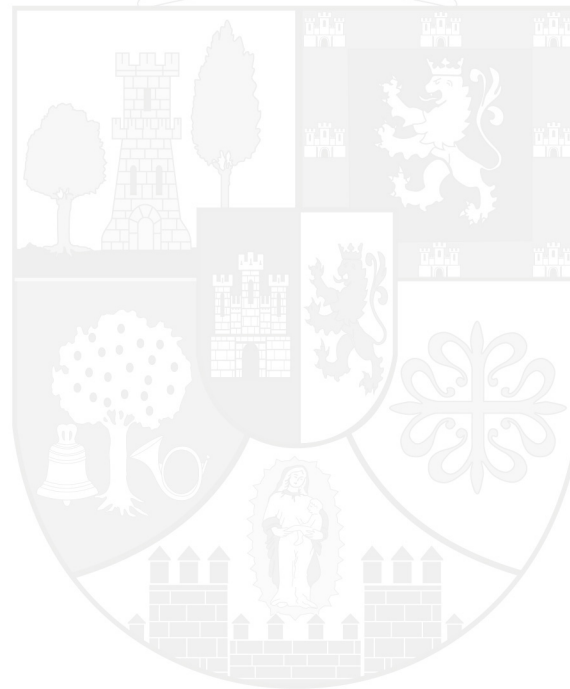
desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herguijuela, 23 de octubre de 2025

Gonzalo José González Muñoz
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Agente de Policía Local, funcionarios de carrera, en turno libre, por sistema de oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución n.º 2018/2025, de 31 de octubre.

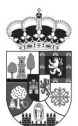
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Agente de Policía Local, funcionarios de carrera, en turno libre, por sistema de oposición en el Ayuntamiento de Miajadas.

(Anexo adjunto).

Miajadas, 31 de octubre de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Agente de Policía Local, funcionarios de carrera, en turno libre, por sistema de oposición en el Ayuntamiento de Miajadas.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución nº 2018/2025, de 31 de octubre, por la que se acuerda:

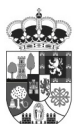
PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, incluyendo a las siguientes personas:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI.
1	AGUINACO CHAMORRO, ANA	*****203R
2	ALMEIDA VENEGAS, FRANCISCO	*****766G
3	ALONSO SANCHEZ, JAIME	*****924P
4	ALVAREZ CAMPOS, JUAN MANUEL	*****752D
5	BARAHONA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****905J
6	BARRA TEJADA, JUAN MANUEL	*****973X
7	BARRENA BARRERO, GABRIEL	*****713J
8	BARRENA RICO, ALBERTO	*****580B
9	BARROSO PEREZ, JUAN	*****394D
10	BARROSO SAYAGO, IKER	*****165P
11	BELLOSO BARRENA, MANUEL	*****390G
12	BENITEZ DURAN, CARLOS	*****442E
13	BENITO PLAZA, NOELIA	*****427D
14	BERNALDEZ SANCHEZ, NOELIA	*****893H
15	BOLSICO MARIN, JOSE CECILIO	*****342G
16	BUENO ROMERO, ALEJANDRO	*****826F
17	CABEZAS LOPEZ, PABLO MANUEL	*****009X
18	CAMPOS BUENO, ROCIO	*****873W
19	CARRETERO PEREIRA, DIEGO	*****480W
20	CASADO MIRANDA, ANIBAL ALEJANDRO	*****725F
21	CASTAÑO BORRALLO, ISMAEL	*****847K
22	CID RODRIGUEZ, EZEQUIEL	*****447Y
23	CORCHETE CANTALEJO, JAIME	*****507Y
24	CORDERO NARANJO, JOSE ANTONIO	*****942H
25	CORTECERO REDONDO, MIRIAM	*****864Y
26	CORTES MATAMOROS, FERNANDO	*****696K
27	COSTILLO LUNA, MANUEL	*****104H
28	CRESPO CRESPO, CRISTIAN	*****914W
29	CRISPULO MARIN, ALVARO	*****454A
30	CRUZ ABADIAS, VICTOR MANUEL	*****002H
31	CUADRADO MONTAÑO, DAVID	*****446B

Página 1 de 6

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	31-10-2025 12:46:47
Nº expediente administrativo: 2077/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7			
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2025 12:46:50	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 12:48:26



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0209

Lunes, 3 de noviembre de 2025

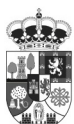


Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

32	CUELLAR GUERRERO, JOAQUIN	*****183Z
33	DELGADO PACHECO, MARIA	*****895G
34	DÍAZ GARCIA, SANDRA	*****887A
35	DÍAZ SAMANIEGO, ARGEME	*****371N
36	DÍAZ SILVA, ALEJANDRO	*****077T
37	DÍAZ VAZQUEZ, JUAN PEDRO	*****612G
38	DIOSDADO LOPEZ, RAUL	*****707Y
39	DOMINGUEZ BERNAL, ALFONSO	*****965F
40	DOMINGUEZ PINTADO, MIGUEL	*****948T
41	DONOSO PEREZ, JOSE ANTONIO	*****517X
42	DUEÑAS DOVADO, FATIMA	*****892J
43	DURAN CUADRADO, DAVID	*****840N
44	DURAN PEDROSO, LUIS CARLOS	*****888B
45	ELBAL DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	*****904C
46	FERNANDEZ DÍAZ, JAVIER	*****206P
47	FERNANDEZ SARRO, JERONIMO	*****195K
48	FIGUEROA PRIETO, MARTA	*****810X
49	FLORES CASQUERO, SERGIO	*****393Z
50	FRESNO MORALES, ROCÍO	*****539S
51	FUENTES LAVADO, TANIA	*****576R
52	GALEANO MENDEZ, ALEJANDRO	*****921R
53	GALINDO DUQUE, RAMON	*****966C
54	GALVAN GARCIA, FERNANDO	*****802M
55	GARCIA DÍAZ, MARIO	*****261C
56	GARCIA SANTIAGO, PEDRO	*****236N
57	GARCIA ZACHÉ, MARTÍN	*****326K
58	GLJON ANTUNEZ, ABRAHAM	*****678R
59	GIL GOMEZ, PAULA	*****893Z
60	GIL MURILLO, CELIA	*****680J
61	GOMEZ GIL, JORGE	*****760Y
62	GONZALEZ CABANILLAS, ALICIA	*****841M
63	GONZALEZ CARRETERO, JUAN CARLOS	*****916N
64	GONZALEZ GOMEZ, RAMON JAVIER	*****629Z
65	GONZALEZ RIVERA, JORGE	*****295J
66	GONZALEZ SILOS, ALBERTO	*****361B
67	GUERRA MORATO, GLORIA	*****054Q
68	GRACIA GUTIERREZ, ANABEL	*****827T
69	HERNANDEZ MONTERO, CRISTOFER	*****533J
70	HERNANDEZ RINCON, MIRIAM	*****582R
71	JIMENEZ GOMEZ, CHRISTIAN	*****449Q
72	LAVADO BARRERA, ALFONSO	*****024G
73	LLANO LEON, MARTA	*****678S

Página 2 de 6

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	31-10-2025 12:46:47	
Nº expediente administrativo: 2077/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7 Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7				
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2025 12:46:50	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	31-10-2025 12:48:26



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24414

CVE: BOP-2025-5283
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0209

Lunes, 3 de noviembre de 2025

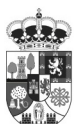


Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

74	LOPEZ GALAN, LUIS	****320N
75	MANILLA DIAZ, JOSE MANUEL	****999N
76	MANZANO CENTENO, NICOLAS	****490Q
77	MANZANO TORRES, JOSE MARIA	****194D
78	MARTIN JAEN, LUIS ANTONIO	****504K
79	MARTINEZ FUENTES, JESUS MANUEL	****725A
80	MARTINEZ PANTOJO, CRISTINA	****572P
81	MARTIN-PORRO OLIVARES, DAVID	****469D
82	MASRAMON ARCE, AGUSTIN	****593G
83	MATEOS RUANO, ALBERTO	****810Q
84	MENA PABLO, MARIO	****976X
85	MIRON JIMENEZ, SERGIO	****555P
86	MOIRON SUAREZ, MARIA	****882Q
87	MORENO BENITEZ, ANTONIO MANUEL	****255J
88	MORENO FACILA, SANTIAGO	****606S
89	MORENO PAREJO, MARÍA DEL CARMEN	****975G
90	MORENO RAMOS, SERGIO BENITO	****109F
91	MUÑOZ ARROYO, TANYA	****338B
92	MURIEL RODRIGUEZ, ANDRES	****521G
93	OSORIO GONZALEZ, JAVIER	****321F
94	PANTOJA GRIJOTA, JAVIER	****491S
95	PARRA GUTIERREZ, MOISES	****972R
96	PEÑA DIAZ, JORGE	****450Q
97	PEREZ MORAN, JESUS	****382H
98	PERIAÑEZ IGLESIAS, SARA	****563F
99	PINA RAMIREZ, MARIA	****361T
100	PIZARRO AREVALO, JOSE ANTONIO	****313L
101	POBLADOR GARCIA, VIRGINIA	****695E
102	PULIDO GUADALUPE, ENRIQUE	****943X
103	QUINTANA BAZAGA, MIGUEL ANGEL	****819Y
104	RAYO HERRERO, ALBERTO	****820S
105	RIVERO CABEZAS, RAUL	****887A
106	RODEA ALCAIDE, ESTEFANIA	****527W
107	RODRIGUEZ ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	****609H
108	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN PEDRO	****012A
109	RODRIGUEZ CHAVES, NOELIA	****840Y
110	RODRIGUEZ DIESTRO, TOMAS	****256M
111	RODRIGUEZ GOMEZ, IVAN	****582G
112	RODRIGUEZ RASERO, IVAN	****746E
113	RODRIGUEZ RAMOS, MIGUEL ANGEL	****787C
114	ROMAN VIVAS, ALVARO	****928B
115	ROMAO EL ISSAOUI, DUNIA	****032Q

Página 3 de 6

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	31-10-2025 12:46:47
Nº expediente administrativo: 2077/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7 Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7			
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2025 12:46:50	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 12:48:26



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24415

CVE: BOP-2025-5283
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0209

Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

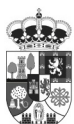
116	ROMERO SEGADOR, NATALIA	*****991T
117	SABIDO GONZALEZ, VICENTE	*****511R
118	SALGADO LEDESMA, NICOLAS	*****986G
119	SAN ROMAN NIETO, JUDIT	*****699J
120	SANCHEZ ANTUNEZ, JESUS MANUEL	*****726T
121	SANCHEZ BLANCO, VICTOR MANUEL	*****983T
122	SANCHEZ CAPELLA, PEDRO	*****753D
123	SANCHEZ CEBERINO, JOSE MANUEL	*****766J
124	SANCHEZ PARDO, ANTONIO	*****170X
125	SANCHEZ MARTIN, ALEJANDRO	*****178W
126	SANCHEZ MARTINEZ, CHRISTIAN	*****960K
127	SANCHEZ VALOR, PABLO	*****521F
128	SANCHO OLIVA, ALBERTO	*****348V
129	SAUCEDA BALSERA, JUAN ANTONIO	*****221G
130	SANZ ACEVEDO, ANTONIO HECTOR	*****170C
131	TALERO ALVAREZ, ALVARO	*****418E
132	TEOMIRO PEROMINGO, SERGIO	*****837G
133	TINOCO EVIA, RAUL	*****323B
134	TORNERO HERNANDEZ, JOSE MARIA	*****758W
135	TORREMOCHA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****662L
136	TORRESCUSA BARRIGA, SERGIO IVAN	*****127Q
137	TRUJILLO JIMENEZ, ALICIA	*****466V
138	VALHONDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER	*****022B
139	VAQUERO REY, BRIAN	*****298N
140	VAZQUEZ PALACIOS, FRANCISCO	*****437Q
141	VIDAL LOPEZ, LAURA	*****309J
142	VIDAL VILLA, JOSE LUIS	*****845B
143	ZAPATA MACHUCA, INMACULADA	*****522R

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
1	ADRIAN PAREJO, RAUL	*****634B	D), E) y H)
2	AGUEDO CANDIL, JOSE MARIA	*****408V	C) y F)
3	ALBACETE CUESTA, MARIA CARMEN	*****614Z	E)
4	BIANCHI ROMERO, FRANCISCO JAVIER	*****512K	F) y J)
5	BONILLA BONILLA, DAVID	*****472T	B)
6	CANEDO MESQUITA, PEDRO MIGUEL	*****459E	D)
7	CARO SOSA, PEDRO	*****379E	D) y F)
8	CASTRO GARCIA, ALEJANDRO	*****176E	D), E) y H)
9	GALLEGO VALVERDE, ALICIA	*****029Z	K)
10	GONZALEZ PACHE, AGUSTIN	*****493R	F)
11	GUZMAN GAMERO, RUBEN	*****841Q	D) y J)

Página 4 de 6

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 31-10-2025 12:46:47
Nº expediente administrativo: 2077/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7		
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 12:46:50	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 12:48:26



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24416

CVE: BOP-2025-5283
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 3 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

12	IGLESIAS DE MANUEL, SANTIAGO	****773J	B)
13	IGLESIAS MORGADO, FERNANDO	****483G	H)
14	LOPEZ GREGORI, ANGELICA	****882K	D), E) y J)
15	LOPEZ REY, VICTOR MANUEL	****360R	C) y E)
16	MACIAS FERNANDEZ, JAIME	****911P	E) y H)
17	MACIAS MARTIN, ANA MARIA	****927J	D), E) y H)
18	MANCERA ZUÑIGA, JUAN MANUEL	****748L	I)
19	MARTIN BURCIO, DAVID	****856N	H)
20	MEJIAS PEREZ, BELEN	****694C	J)
21	MENACHO GOMEZ, DAVID	****497W	C)
22	MONGE ALFONSO, MARIA TAMARA	****816E	E)
23	MOÑINO PARRALEJO, MANUEL	****090H	J)
24	MORENO ROSADO, EUGENIO	****772Q	C) y F)
25	MUÑOZ GARCIA, NEROY	****927Q	G)
26	NEVADO FERNANDEZ, ANGEL	****423K	D) y E)
27	PANIAGUA OJEDA, YOEL	****394W	C)
28	PATIÑO RIVERA, MANUEL	****094W	C)
29	PIFARRÉ GARCIA-VIDAL, MARTA	****287A	A), D), G) y H)
30	RAMOS BRAVO, LAURA	****370J	C)
31	RUIZ CAÑAMERO, SERGIO	****049R	E) y J)
32	VAZQUEZ CORVO, JAVIER	****290V	D) y E)

Motivos de Exclusión:

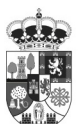
- A). No presenta Anexo IV
- B). No presenta Anexo IV conforme al modelo oficial.
- C). Presenta Anexo IV sin rellenar y/o firmar.
- D). No presenta fotocopia compulsada del D.N.I.
- E). No presenta fotocopia compulsada del título exigido como requisito para ser admitido para la participación en el proceso selectivo.
- F). No acredita correctamente estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o título académico equivalente o superior.
- G). Presenta fotocopia del título habilitante sin compulsar en su totalidad (Falta parte trasera titulación).
- H). No presenta justificante de pago.
- I). Presenta justificante de pago de tasa por importe incorrecto.
- J). Presenta justificante de pago de tasa con fecha de ingreso fuera del plazo de presentación de instancias.
- K). Presenta documentación fuera del plazo de presentación de instancias.

OBSERVACIONES:

La exclusión por motivos del justificante de pago son subsanables únicamente quienes aporten justificante de pago con fecha comprendida dentro del plazo para presentar instancias.

Página 5 de 6

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 31-10-2025 12:46:47
Nº expediente administrativo: 2077/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7	
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 12:46:50	- 5/6 - Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 12:48:26



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

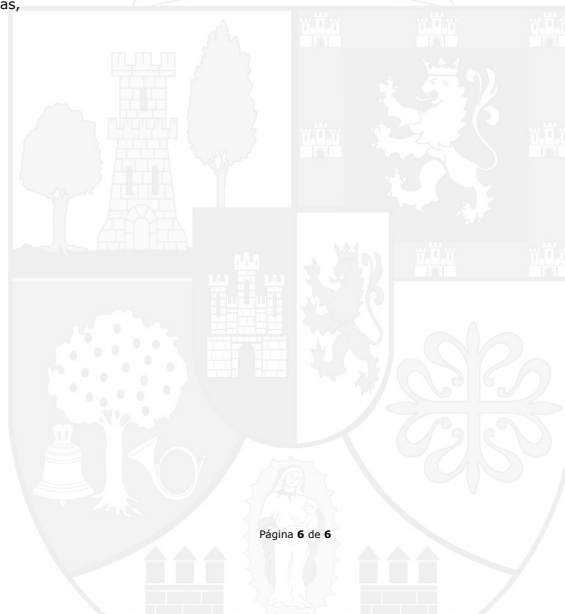
<https://miajadas.eadministracion.es/home>

TERCERO: Publicar la composición del Tribunal que queda constituido por los siguientes miembros:

POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO
PRESIDENTE	Antonio Cruz Morgado	Secretario General
PRESIDENTE SUPLENTE	Sara Flores Olmos	Ingeniera Agrónoma municipal
VOCAL 1	Miguel Ángel Tato Salgado	T.A.G. Especialidad Educativa
VOCAL 1 SUPLENTE	Ainhoa Babiano Nieto	Auxiliar Administrativa Personal
VOCAL 2	Jorge Barrios Márquez	Oficial Policía Local de Don Benito
VOCAL 2 SUPLENTE	Emilio José García Rodríguez	Inspector Policía Local de Don Benito
VOCAL 3	Juan Manuel Bravo Galeano	Jefe de Policía Local
VOCAL 3 SUPLENTE	Mateo Flecha García	Agente de Policía Local
SECRETARIO	María Jesús Días Alías	Jefa Negociado Tesorería
SECRETARIO SUPLENTE	María Ángeles Vázquez Martín-Romo	Jefa Negociado Registro

CUARTO: Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio (Prueba de conocimientos) para el próximo día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes de Miajadas, Carretera Casar de Miajadas, s/n, 10100 Miajadas (Cáceres)

En Miajadas,



Página 6 de 6

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 31-10-2025 12:46:47
Nº expediente administrativo: 2077/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/110EF7ACDE034132015AF9E330EBA0E7	
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 12:46:50	- 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 12:48:26



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Convocatoria para la constitución de una Bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a.

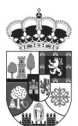
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre de de 2025, se ha dispuesto la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a.

Se adjunta ANEXO de dichas Bases.

Navalmoral de la Mata, 28 de octubre de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTO/A TÉCNICO,

PRIMERA. OBJETO

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios interinos por el procedimiento de Oposición de puestos de Arquitectos/as Técnico/a según necesidades del servicio, conforme a lo establecido en el Art. 10.1 apartados a), b) c) y d) del Estatuto del Empleado Público.

1.2 El proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976.

1.3 Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDA. Requisitos de los /las aspirantes.

2.1 Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la Libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria de Arquitecto/a Técnico/a o de los estudios de Grado correspondiente, de

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57ZOMH8BTJZAHJTE
Verificación: <https://aynavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de Noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel

académico universitario oficial para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

d) Estar en posesión del Permiso de conducir clase B.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Instancias.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, y que se incorpora como ANEXO II a las presentes Bases, no admitiéndose otro tipo de modelo.

3.2.- La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, se dirigirá al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación (Plaza de España, 1, CP 10300, Navalmoral de la Mata), y a ella se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Comprobante o justificante (original o fotocopia compulsada) que acredite el abono íntegro de la Tasa por derechos de examen, o bien documentación acreditativa de estar exento/a de su abono, según lo estipulado en la Base 5.

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57ZOMH8BTMZAHLTE
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

Para acreditar el abono de la tasa, será imprescindible presentar un documento (original o fotocopia compulsada) que venga sellado o validado por la entidad bancaria correspondiente, y donde figure el nombre y apellidos o el número del DNI de la persona aspirante. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá un resguardo de abono de tasa que se descargue o imprima por la propia persona interesada, si no cuenta con el sello o validación de la entidad bancaria.

- Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que acrediten esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud tendrán derecho a realizar las pruebas de selección con medidas de adaptación de tiempo y medios. Para ello, deberán indicar en la solicitud, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible, acreditando la discapacidad mediante certificado expedido por el órgano competente. En estos casos, la solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, dado que la adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

3.3.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 4 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

El Tribunal Calificador del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata puede requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Cód. Verificación: 0FAG6SY.ETZOMHEBETMZAHLTE
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

También el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Deberán relacionarse los méritos en las solicitudes de participación, adjuntando copias de los mismos, sin que sea necesaria su compulsa. La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de la convocatoria en el BOP. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA. Plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta a través de oficinas de Correos, la solicitud deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para la persona aspirante.

4.4.- El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

QUINTA. Derechos de examen.

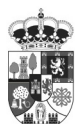
5.1.- Los derechos de examen serán de 24,00 €, que se ingresarán en alguno de los siguientes números de cuentas, indicando en el concepto "Bolsa de Trabajo de una Plaza " Arquitecto/a Técnico/a.:

ENTIDAD	Nº CUENTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798
UNICAJA	IBAN ES35 2103 7102 4100 3001 7135
BANCO SANTANDER	IBAN ES08 0049 2522 6124 1479 3427

En ningún caso la presentación y pago de las tasas supondrá la sustitución del



Cód. Verificación: 0FAG6SYL57Z0M4H8BTM2AHJTE
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en la Base 4.

5.2.- De acuerdo con lo establecido en la NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales, de la Ordenanza fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, se establecen los siguientes:

“NOTA al epígrafe 5º. Beneficios Fiscales:

1) *Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en las pruebas selectivas para acceso a cualquier de los apartados anteriores, 1. y 2. Deberán aportar certificación acreditativa del Centro de Empleo correspondiente*

2) *Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en pruebas selectivas a cualquiera de los apartados anteriores 1. y 2., la cantidad de cero euros. Deberán aportar fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.*

3) *Beneficios fiscales a favor de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Los funcionarios o personal laboral de este Ayuntamiento, abonarán por su participación en pruebas selectivas al apartado 1., la cantidad de cero euros”.*

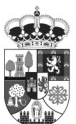
No se consideraran como desempleadas a aquellas personas que, aun figurando como desempleadas en el Servicio Público de Empleo correspondiente, no tengan recogida su situación de desempleo en su vida laboral.

5.3.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a las personas aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidas de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud de la persona interesada. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

SEXTA. Admisión de aspirantes.

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y las causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web municipal (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>.

Cód. Verificación: 0F9AG5Y.ETZOMHEBETMZAHLTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

La identificación de los interesados se realizará cumpliendo con las recomendaciones previstas en la Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la AEPD, hasta el momento en el que los órganos competentes aprueben disposiciones para la aplicación de la mencionada Disposición Adicional séptima.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.2.- Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios, en la página web municipal (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

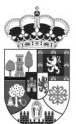
Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

6.3.- Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones, en el tablón de anuncios y página web municipal (www.aytonavalmoral.es), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>

6.4.- Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

6.5.- En todo caso, a fin de evitar errores y para, en el supuesto de que se produzcan, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos/as, en página web municipal (www.aytonavalmoral.es) en el tablón de anuncios de la sede electrónica

Cód. Verificación: 6FAG6SYL57Z0M4H8BTM2AHJTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

dirección <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as.

6.6.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal Calificador.

6.7.- La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en la página web municipal (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dirección <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.8.- Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos /as como excluidos /as, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

SÉPTIMA. Tribunal de Selección.

7.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

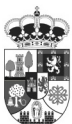
- Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que será funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional.
- Tres Vocales: Tres empleados/as públicos/as, que serán funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o mayor grupo de clasificación profesional. Una vocalía será ocupada por un/a representante de la Junta de Extremadura y las dos vocalías restantes serán ocupadas por empleados/as municipales, o empleados públicos designados por la Alcaldía.
- Un/a Secretario /a: Será funcionario/a de carrera del Servicio de Secretaría.

Se deberá designar igual número de suplentes. En la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador se deberán respetar los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2.- Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador (titulares y suplentes), habrán de ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

7.3.- Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador podrá asistir como observador/a un/a representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así

Cód. Verificación: 6FAG6SYL57Z0M4H8BTM2AHJTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

como de los grupos políticos que conforman la Corporación municipal.

7.4.- Los/as miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal Calificador quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

7.5.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente /a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los/as suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros. En ausencia del Presidente /a, será sustituido/a por el/la Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

7.6.- El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

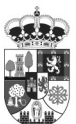
7.7.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, así como de personas colaboradoras en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, siempre bajo la dirección del propio Tribunal Calificador.

7.8.- El Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno

o varios de los requisitos, el Tribunal Calificador, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de quince días y tendrá carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento a la persona interesada, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57ZOMH8BTMZAHLTE
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia de la persona interesada, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente, la persona aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

7.9 Se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> la convocatoria del tribunal, así como el inicio del proceso selectivo.

OCTAVA. Actuación de los /las aspirantes.

8.1 La actuación de los /las aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo que se realiza anualmente para los procesos selectivos de la Administración General del Estado.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de discapacidad, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción, de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.



Cód. Verificación: 6F4695V.ETZ0M4B8T2M2AHJTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

NOVENA. Sistema de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura y constará de una fase de Oposición.

El proceso selectivo será valorado por tanto con un máximo de 10 puntos:

Fase de Oposición: La Fase de Oposición consistirá en la realización de un ejercicio, de carácter eliminatorio, que se puntuará, a efectos de su corrección, de 0 a 10 puntos.

Este único ejercicio de la Fase de Oposición consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 90 minutos de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la más correcta, sobre el temario comprendido en el Programa ANEXO I a las presentes Bases de Convocatoria.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada cómo máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán excluidos del proceso selectivo.

DECIMA. Calificación del proceso selectivo.

10.1 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57ZOMH8BTMZAHL7E
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

10.2 El ejercicio de la Fase de Oposición se calificará de cero a diez puntos.

10.3 Los criterios de calificación será el siguiente:

Único ejercicio: **Cuestionario tipo test**: Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º. Cada 5 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2º. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 5 puntos, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

10.4. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la calificación final de la oposición.

En caso de empate se atenderá al orden del sorteo establecido y determinado en la Base sexta para el primer apellido y conforme a las reglas generales de ordenación alfabética para el segundo apellido y el nombre.

UNDECIMA. Proceso selectivo.

11.1 Una vez comenzado el ejercicio, los sucesivos anuncios de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio ya realizado, se harán públicas en la página web (www.aytonavalmoral.es) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, dirección <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, disponiendo los /las interesados /das de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resultas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los /las aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos /as.

11.2 Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará, en el plazo máximo de un mes, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica



Cód. Verificación: 6F4695V.ETZ0MHEBTMZAHLTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como la puntuación final alcanzada, dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada, por un plazo máximo de un mes,

Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

11.3 El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

11.4 En el plazo máximo de un mes desde que finalice el procedimiento selectivo, se dictará Resolución Presidencial por la que se apruebe la Bolsa de trabajo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes que deben integrar esta Bolsa de Trabajo, ordenados por puntuación

11.5 Los /las participantes que se integren en la Bolsas de Trabajo temporal podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal o de nombramiento como funcionario interino, según el orden de puntuación obtenido.

11.6 La Bolsa de Trabajo que se constituya anulará las anteriores de esta categoría profesional, salvo que existiera una derivada de un procedimiento de Concurso Oposición.

DUODECIMA. Presentación de documentación.

12.1 Antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los /las candidatos /as propuestos /as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original del título exigido en las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57ZOMHEBTMZAHL7E
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado /a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado /a o inhabilitado /a. Los /las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados /as o en situación equivalente ni haber sido sometidos /as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser autenticada por el Área encargada de la gestión del proceso selectivo.

f) Los /las aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado original o copia compulsada vigente, acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

12.2 Quienes dentro del plazo establecido no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en

relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

12.3 La Resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la Bolsa de Trabajo temporal de Arquitectos/a, Técnico será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (www.aytonavalmoral.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>.

12.4 Todos los nombramientos como laborales temporales o funcionarios interinos irán precedidos del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

DECIMO TERCERA. Impugnación y revocación de la convocatoria.

13.1.- La presente convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2.- El Sr. Alcalde -Presidente podrá modificar o dejar sin efecto la

Cód. Verificación: 6FAG6SYL57ZOM4HEBTM2AHJTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.3.- A este proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no previsto en estas bases, las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMO CUARTA. Base final.

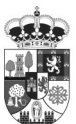
Las presentes bases están a disposición de los /las interesados /as en el Servicio de Personal (Secretaría) del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para su consulta, así como en la página web municipal (www.aytonavalmoral.es), y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE



Cód. Verificación: 0FAG6SY.ETZOMHEBETMZAHLTE
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

Fdo. Enrique Hueso Retamosa

ANEXO I

TEMA 1.-Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones generales. Derechos Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

TEMA 2.-La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: La Provincia: Organización y Competencias.

TEMA 3.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

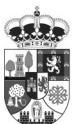
TEMA 4.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las administraciones Públicas: Normas Generales de actuación y Términos y plazos.

TEMA 5.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De los datos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, Eficacia de los actos y Nulidad y anulabilidad.

TEMA 6.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 7.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley: Contratos del Sector Publico.

Cód. Verificación: 6FAG6SYL57Z0MHEBETM2AHJTE
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

TEMA 8.-Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

TEMA 9.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principio generales. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

TEMA 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Finalización del procedimiento.

TEMA 11.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y Recursos Administrativos.

TEMA 12.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Organización y funcionamiento del sector público institucional: Del sector público institucional.; Relaciones interadministrativas: Principios generales de las relaciones interadministrativas. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación: Técnicas de cooperación.

TEMA 13.-Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Obras que necesitan proyecto y profesionales competentes.

TEMA 14.-Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (II): Agentes de la Edificación. Responsabilidades y Garantías.

TEMA 15.-Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (I): Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas: Generalidades. Documentación del seguimiento de obra.

TEMA 16.- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio básico de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra

TEMA 17.-Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones de carácter

Cód. Verificación: 0F9AG5Y.ET70MHEBETMZAHLTE
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

general. Objeto, competencias y prohibiciones.; Producción, posesión y gestión de residuos: Agentes implicados y sus obligaciones. Gestión de residuos de construcción y demolición.; Disposiciones adicionales.

TEMA 18. Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica: Disposiciones Generales. Condiciones y Requisitos técnicos para la apertura y el funcionamiento de Establecimientos para personas mayores.

TEMA 19. Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura: De los Establecimientos mortuorios.

TEMA 20. ITC-BT-28 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia: Campo de aplicación, alimentación de los servicios de seguridad, alumbrado de emergencia, prescripciones de carácter general.

TEMA 21.-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Valoraciones: Ámbito del régimen de valoraciones. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo urbanizado.

TEMA 22.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: Clasificación del Suelo.

TEMA 23.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: La Ejecución del Planeamiento: Los proyectos de urbanización e Instrumentos de equidistribución en el suelo objeto de obras de urbanización.

TEMA 24.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: La Actividad Edificatoria: Deber de Conservación y Declaración de Ruina.

TEMA 25.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: La Actividad Edificatoria: Ejecución de las actuaciones edificatorias.

TEMA 26. Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata, aprobado por Resolución de 12 de abril de 2005 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicado en el DOE 29 de Octubre de 2005 Suplemento E al nº 126

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57Z0M4H8BTM2AHJTE
Verificación: <https://ayto.navalmoral.as.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don /Doña _____ con DNI _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
provincia de _____, Calle /Avda. /Plaza _____, número
_____, teléfono _____, correo electrónico _____

EXPONE:

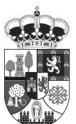
Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para la constitución de Bolsa de Arquitecto/a Técnico, por el sistema de Concurso-oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Adjunta:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante bancario del pago de la tasa por derechos de examen
- Fotocopia de títulos de acceso
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos aportados, tal y como establece las bases de la convocatoria.
- Informe de Vida Laboral.

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y **DECLARA** ser cierto los datos consignados en ella, y reúne las

Cód. Verificación: 0FAG6SYL57ZOMH8BTM2AHJTE
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Navalmoral de

condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

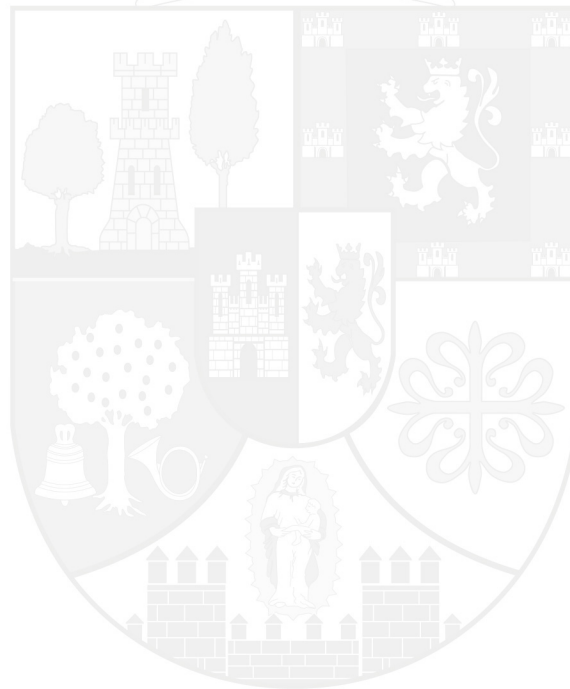
Navalmoral de la Mata, ___ de _____ de 202__.

Fdo. _____

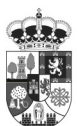
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA



Cód. Verificación: 0FAG6SYL57Z0MH8BTM2AHJTE
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Delegación de competencias de la Alcaldía.

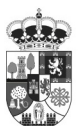
Resolución de Alcaldía n.º 2025-0313 de fecha 29 de octubre de 2025 sobre delegación de competencias de la Alcaldía con el siguiente contenido literal:

Con fecha 29 de octubre de 2025, se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para delegar en el segundo Teniente Alcalde, D. Félix Corrales Álvarez, el ejercicio de las competencias de la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. que el art. 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que:

1. Corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.
2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del/a Alcalde/sa no podrán ser asumidas por el/a Teniente de Alcalde/sa sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los núms. 1 y 2 del art. 44.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente,



Lunes, 3 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en el segundo Teniente Alcalde, D. Félix Corrales Álvarez, el ejercicio de las competencias de la Alcaldía en los términos del art. 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la resolución del expediente 219/2024 de arrendamiento de bien patrimonial por concurso, Escuela de Equitación.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de resolver el procedimiento referido mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el procedimiento y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requiere para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución.

QUINTO. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

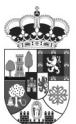
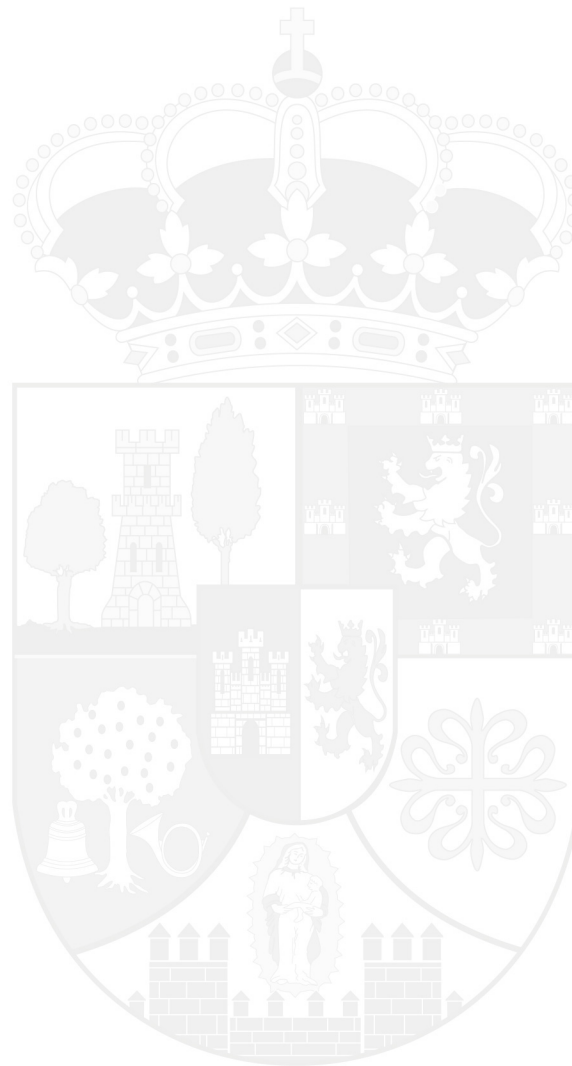
Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Administrativo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Portaje, 29 de octubre de 2025
David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Modificación de créditos n.º 24/2025, transferencia de créditos entre partidas.

En sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de créditos, expediente n.º 219/2025, modificación n.º 24/2025 del presupuesto 2025.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias de la secretaría del Ayuntamiento de Portaje y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Portaje, 29 de octubre de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde en un/a Concejal/a para celebrar matrimonio civil.

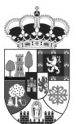
Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0724 de fecha 28/10/2025, se ha aprobado la Delegación de Competencias de la Alcaldía en Dña. EVA MARÍA DÍAZ GARCÍA, Concejala de este Ayuntamiento, para celebrar el matrimonio civil entre D. V.G.E. y Dña. B.DF.P., el día 7 de noviembre de 2025, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Serradilla, 29 de octubre de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación provisional de Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Talaván.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://talavan.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Talaván, 31 de octubre de 2025
Luis Enrique Perriáñez Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

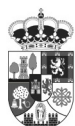
Ayuntamiento de Pradachano (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos 2025/13.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2025/13, sin que se haya presentado alegación alguna, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Crédito extraord. Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
334	227.99	DIP PLAN ACTIVA CULTURA - DEPORTE 2025 PROMOCION CULTURAL	6.200,00	2.500,00	8.700,00
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	18.500,00	1.500,00	20.000,00
TOTAL EUROS				4.000,00	



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

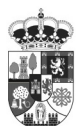
Aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	4.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradochano (E.L.M.), 28 de octubre de 2025
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA PEDÁNEA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

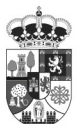
Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

EDICTO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 09/2025.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de esta Mancomunidad, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025 siendo su detalle y resumen el que sigue:

A) ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
161 636 00	65.000,00 €
1623 227 08	4,23 €
338 226 02	1.415,70 €
338 227 99	153,26 €
454 225 00	155,70 €
161 151 00	1.000,00 €
454 151 00	500,00 €
TOTAL	68.228,89 €



Lunes, 3 de noviembre de 2025

B) ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
160 214 00	250,00 €
161 227 99	7.000,00 €
161 635 00	2.824,06 €
1621 225 01	77,88 €
TOTAL	10.151,94 €

Procedencia de los fondos:(art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril):

1.- Del Remanente de Tesorería:..... 78.380,83 €.

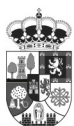
TOTAL:..... 78.380,83 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo de Zarzón, 28 de octubre de 2025

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Cáceres

EDICTO. Constitución Junta Electoral Zona Cáceres.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁCERES,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo acordado en sesión de la Junta Electoral de Zona de Cáceres celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco y de conformidad con lo así dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en concordancia con lo expresado en la comunicación inicial recibida del Tribunal Superior de Justicia, se publica el presente edicto a fin de hacer pública la relación de los miembros que constituyen inicialmente la citada Junta Electoral de Zona de Cáceres; queda por tanto constituida la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁCERES por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DON Guillermo ROMERO GARCÍA-MORA, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Cáceres

VOCALES JUDICIALES.

DOÑA Dolores GUERRA MAESTRE, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Cáceres.

DOÑA Marta MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Cáceres.

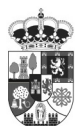
SECRETARIA. - DOÑA María de los Ángeles MONTERO PARRO, Letrada de la Administración de Justicia directora del Servicio Común Procesal General de Cáceres.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 31 de octubre de 2025

Guillermo Romero García-Mora

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL ZONA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Coria

EDICTO. Constitución Junta Electoral Zona de Coria.

D.^a VICTORIA EUGENIA MONTES SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORIA, HACE SABER: Que conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Zona de esta ciudad ha quedado constituida inicialmente en el día de la fecha con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D.^a MARIA VICTORIA GARCÍA COPETUDO, Jueza de la Plaza n.º 1 de la Sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia Coria.

VOCAL PRIMERO JUDICIAL: D.^a SARA RUBIO CORRALES, Jueza de la Plaza n.º 2 de la Sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Coria.

VOCAL SEGUNDO JUDICIAL: D.^a JENNIFER CANUT FERNÁNDEZ, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Plasencia.

SECRETARIO: D.^a VICTORIA EUGENIA MONTES SÁNCHEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Plaza n.º 2 de Coria.

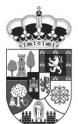
Y para que surta los efectos oportunos, para su general conocimiento y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como su comunicación a los organismos pertinentes, expido y firmo el presente, en Coria, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Coria.

Coria, 31 de octubre de 2025

Victoria Eugenia Montes Sánchez

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORIA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata

EDICTO. Constitución Junta Electoral Zona de Navalmoral de la Mata.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, se hace público que el día 31 de octubre de 2025, se ha procedido a la constitución inicial de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA, para las elecciones a la Asamblea de Extremadura del día 21 de diciembre de 2025, con la siguiente composición:

PRESIDENTA: D.ª MARIA PEINADO MONTOIRO, Jueza de la PLAZA N.º 1 del Tribunal de Instancia Sección Civil y de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

VOCALES JUDICIALES: D.ª DORIS ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ, Magistrada de la PLAZA N.º 2 del Tribunal de Instancia Sección Civil y de Instrucción de Navalmoral de la Mata y D.ª CARMEN JULITA NAVARRO ESTÉVEZ, Jueza de la PLAZA N.º 3 del Tribunal de Instancia Sección Civil y de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

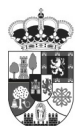
Actúa como **SECRETARIO** de la Junta Electoral: D. RUBÉN ROQUETA CUÉLLAR, Letrado de la Administración de Justicia Coordinador del Tribunal de Instancia Sección Civil y de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

Y para que conste y sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se expide el presente, en Navalmoral de la Mata, a treinta y uno de octubre de 2025.

Navalmoral de la Mata, 31 de octubre de 2025

Rubén Roqueta Cuellar

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL ZONA NAVALMORAL DE LA MATA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Plasencia

EDICTO. Constitución Junta Electoral de Zona de Plasencia.

D. MIGUEL ÁNGEL CAVERO COLL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Electoral General, se pone en público conocimiento que en el día de hoy ha quedado legalmente constituida la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PLASENCIA con los/as siguientes miembros:

PRESIDENTA: D.^a VIRGINIA VEGA CLEMENTE Magistrada Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Plasencia.

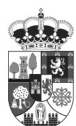
VOCALES JUDICIALES: D. ÓSCAR JIMÉNEZ MORIANO Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 de los de Plasencia y D. JOSEP RAMIS GARCÍA Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Plasencia.

SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL CAVERO COLL, siendo éste titular del Juzgado Decano de Plasencia.

Plasencia, 30 de octubre de 2025

Miguel Ángel Caveró Coll

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PLASENCIA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Trujillo

EDICTO. Constitución de la Junta Electoral de Zona de Trujillo

D.ª ELENA RISCO DONAIRE, SECRETARIA de la JUNTA ELECTORAL de ZONA de TRUJILLO,

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, sobre Régimen Electoral General, que la Junta Electoral de Zona de Trujillo, por Acuerdo adoptado el 31/10/2025, ha quedado constituida inicialmente, para la celebración de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, convocadas por Decreto 8/2025 de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de Octubre de 2025 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el día de 29 de Octubre de 2025, por los siguientes miembros,

PRESIDENTA: Ilma. D.ª PATRICIA GUTIERREZ ESCOBERO, Magistrada Presidenta de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Trujillo, Plaza núm.2

VOCALES JUDICIALES: D.ª DAYRA ANABEL SERGEANT BRICEÑO, Jueza de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Trujillo, Plaza núm.1

Ilma. D.ª NOEMÍ BERMEJO CURIEL, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cáceres

SECRETARIA: D.ª ELENA RISCO DONAIRE, Letrada de la Administración de Justicia, Directora del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Trujillo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, para general conocimiento, y su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, expido el presente en Trujillo 31 de Octubre de 2025.

Trujillo, 31 de octubre de 2025

Elena Risco Donaire

SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara

EDICTO. Constitución Junta Electoral de Zona Valencia de Alcántara.

Sr. secretario de la Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara D. CELESTINO AVÍS CASTUERA

CERTIFICO:

Que, en sesión celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara con motivo de las Elecciones Autonómicas a celebrar el próximo día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco.

Que dicha Junta ha quedado constituida por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, Juez de Plaza núm. 1 de la Sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Valencia de Alcántara.
- VOCAL JUDICIAL: DÑA. MARÍA COBAS MERINO, Magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Cáceres.
- VOCAL JUDICIAL: DÑA. M.ª ASCENSIÓN VIVAS OLIVER, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Cáceres.

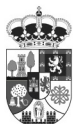
SECRETARIO: D. CELESTINO AVÍS CASTUERA, Letrado de la Administración de Justicia de Plaza núm. 1 de la Sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Valencia de Alcántara.

Asimismo, en dicha constitución no se ha producido anomalía alguna. Y para que conste y sirva para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, expido y firmo, en VALENCIA DE ALCÁNTARA, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

Valencia de Alcántara , 31 de octubre de 2025

Celestino Avís Castuera

LETRADADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral Provincial de Cáceres

EDICTO. Constitución Junta Electoral Provincial Cáceres

De conformidad con lo establecido en los arts. 14, apartados 1 y 3, y 15 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el día de la fecha, a efectos de celebración de Elecciones a la Asamblea de Extremadura convocadas por Decreto de la Presidencia n.º 8/2025, de 27 de octubre, publicado en el DOE n.º 207 de fecha 28 octubre 2025 así como en el BOE n.º 260 de 29 de octubre de 2025 de disolución de la Asamblea de Extremadura y de convocatoria de Elecciones, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Cáceres, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASSO, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres.

VOCALES JUDICIALES:

ILMA. SRA. D.ª AIDA MARÍA DE LA CRUZ DE LA TORRE, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres.

ILMA. SRA. D.ª SAMANTHA REYNOLDS BARRERO, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres.

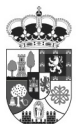
SECRETARIA:

D.ª MARÍA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Segunda.

Cáceres , 31 de octubre de 2025

María Jesús Suárez Quevedo

SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES



Lunes, 3 de noviembre de 2025



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los arts. 14, apartados 1 y 3, y 15 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el día de la fecha, a efectos de celebración de Elecciones a la Asamblea de Extremadura convocadas por Decreto de la Presidencia nº 8/2025, de 27 de octubre, publicado en el DOE nº 207 de fecha 28 octubre 2025 así como en el BOE nº 260 de 29 de octubre de 2025 de disolución de la Asamblea de Extremadura y de convocatoria de Elecciones, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Cáceres, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE

ILMO. SR. D. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASSO, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres

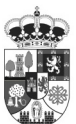
VOCALES JUDICIALES

ILMA. SRA. D^a. AIDA MARÍA DE LA CRUZ DE LA TORRE, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres.

ILMA. SRA. D^a SAMANTHA REYNOLDS, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres.

SECRETARIA:

D^a MARIA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Segunda.



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Lo que se publica para general conocimiento en Cáceres a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA J.E.P.

Fdo.: Joaquín González Casso

Fdo.: M^a Jesús Suárez Quevedo.

